



CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Ministro Dr. Julio César ALAK, con domicilio legal en avenida 53 N° 848, 9° piso, de la ciudad de La Plata, en adelante "JUSTICIA Y DDHH" por una parte, y por otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** – en adelante "UNLP" -, institución de educación superior pública creada por ley N° 4699/1905, representada por su Presidente, Mg. Martín LÓPEZ ARMENGOL, con domicilio en la Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Argentina; denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene como finalidad establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

SEGUNDA: Los objetivos mencionados se implementarán mediante la celebración de Convenios Específicos donde se acordarán las tareas a realizarse, como así también sus alcances, plazos de ejecución, responsabilidades y obligaciones de cada una de "LAS PARTES" y los recursos económicos, técnicos, de infraestructura, logísticos y humanos que se requieran para la realización de cada una de ellas.

Los Convenios Específicos que requirieran erogación presupuestaria para alguna de "LAS PARTES" deberán contar con la previa intervención del área contable pertinente.

Asimismo, se deberá consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de la "UNLP", según lo establecido por el artículo 9° de la Ordenanza N° 295/18 y cc.

TERCERA: "LAS PARTES" mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas. Así, cada una asumirá particularmente las responsabilidades que le correspondieran en forma exclusiva.

CONVE-2023-17199389-GDEBA-DRAYCMJYDHGP



CUARTA: "LAS PARTES" intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente.

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma.

La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada, excepto que la misma sea requerida por organismos judiciales

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su aprobación, siendo renovable indefinidamente en forma automática por períodos similares. "LAS PARTES" podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a treinta (30) días. Esta rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan dejar sin efecto los Convenios Específicos N° 1 a N° 4 celebrados entre ellas el 20 de febrero de 2019, que fueran aprobados por Resolución del titular del entonces Ministerio de Justicia N° RESOL-2019-400-GDEBA-MJGP, atento las nuevas propuestas que resultarán del presente.

Sin perjuicio de ello, convienen que aquellos instrumentos derivados del Convenio Marco sustituido por este Acuerdo, que se encuentren en vías de ejecución, mantendrán su vigencia hasta su finalización, salvo que expresamente se resuelva lo contrario.

SÉPTIMA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

OCTAVA: "LAS PARTES" acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la "UNLP" mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> y a "JUSTICIA Y DDHH" en su portal http://www.qba.qob.ar/justicia_y_ddhh.

NOVENA: "LAS PARTES" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse por la ejecución del presente y/o sus instrumentos derivados.

Si de todas maneras las diferencias subsisten, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

DÉCIMA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente serán cursadas por escrito entre "LAS PARTES" en los domicilios citados en el encabezado.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los..2... días del mes de.....**MAYO**..... de 2023.-

Dr. Julio C. ALAK

Ministro

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
de la provincia de Buenos Aires

Lic. Martín A. LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

CONVE-2023-17199389-GDEBA-DRAYCMJYDHGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2023-17199389-GDEBA-DRAYCMJYDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

Referencia: Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.03 16:02:13 -03'00'

Rocio Roggia
Personal Administrativo
Dirección de Relaciones Administrativas y Convenios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.03 16:02:11 -03'00'